

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2
3 **JUNTA DIRECTIVA**

4
5 **SESION ORDINARIA DEL 30 DE JUNIO DE 2005**

6
7 **ACTA N° 43-2005**

8
9 Se inicia la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos en la sede del BANHVI, con la
10 asistencia de los siguientes Directores: Angelo Altamura Carriero, Presidente; Belisario
11 Solís Mata, Vicepresidente; Yesenia Calderón Solano, Guillermo Carazo Ramírez, Juan
12 José Mora Rivera y Eugenia María Zamora Chavarría.

13
14 Asisten también los siguientes funcionarios: Donald Murillo Pizarro, Gerente General;
15 Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y
16 David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

17
18 Ausente con justificación: Víctor Hugo Rojas González, Director.

19 -----

20
21 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

22
23 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 24
- 25 1. Lectura y aprobación de las Actas N° 39-2005 (Artículo Segundo) del 14/06/2005, N°
26 40-2005 (Artículo Quinto) del 16/06/2005, y N° 41-2005 del 21/06/2005.
 - 27 2. Ampliación de informe de la Auditoría Interna sobre el pago de la prohibición
28 establecida en la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la función
29 pública.
 - 30 3. Informe sobre solicitud de la Mutual Alajuela para incrementar el tope de captación
31 con la garantía del Estado.
 - 32 4. Informe de la Mutual Cartago en relación con el valor del terreno del proyecto El
33 Naranjo.

-
- 1 5. Propuesta de respuesta a la Contraloría General de la República sobre la emisión, vía
 - 2 Decreto Ejecutivo, del Reglamento sobre Garantías.
 - 3 6. Informe sobre oficio enviado al Ministro de Hacienda en relación con las inversiones
 - 4 del BANHVI en Fondos de Inversión.
 - 5 7. Propuesta de respuesta a la Contraloría General de la República sobre la inversión de
 - 6 recursos en Fondos de Inversión.
 - 7 8. Propuesta para que el BANHVI se afilie a la Cámara de Bancos e Instituciones
 - 8 Financieras de Costa Rica.
 - 9 9. Entrega del último ejemplar de la Revista Buscando Mi Casa.
 - 10 10. Comentarios sobre el puesto de Subgerente General.
 - 11 11. Información sobre la remisión electrónica de noticias sobre el sector vivienda.
 - 12 12. Informe sobre exposición de la situación del FOSUVI ante el Consejo de Gobierno.
 - 13 13. Agradecimiento a los señores Helio Fallas y Luis Fernando Céspedes por los servicios
 - 14 brindados al BANHVI.
 - 15 14. Oficio de la Municipalidad de Turrialba en relación con la finca Las Gaviotas.
 - 16 15. Información sobre el envío de actas de la Junta Directiva al periódico La Nación.
 - 17 16. Copia de oficio del Diputado Salazar Ramírez, solicitando información sobre el uso de
 - 18 los recursos del FOSUVI.
 - 19 17. Oficio de la empresa Rocadura del Este S.A., solicitando la aprobación de un ajuste al
 - 20 valor de las viviendas del proyecto Comte.
 - 21 18. Oficio de la Fundación Promotora de Vivienda, en relación con la propuesta para
 - 22 aplicar el artículo 66 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional
 - 23 para la Vivienda.
 - 24 19. Oficio del señor Manuel Baltodano Rodríguez, solicitando un Bono para realizar
 - 25 mejoras a su vivienda.
 - 26 20. Oficio de la señora Jessica González Herrera, solicitando la aprobación de un Bono
 - 27 que está en trámite en el Banco Popular.
 - 28 21. Copia de oficio de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, remitiendo información
 - 29 sobre las emisiones estandarizadas a largo plazo que han realizado.
 - 30 22. Copia de oficio remitido por la Contraloría General de la República al Gerente
 - 31 General, en relación con los gastos corrientes financiados con ingresos de capital.
 - 32 23. Oficio del señor José Ángel Rodríguez Rodríguez, solicitando autorización para
 - 33 hipotecar su propiedad.

24. Copia de oficio remitido por la Contraloría General de la República al Auditor Interno, solicitando información sobre el cumplimiento de una disposición acerca del proyecto Blanquillo.

25. Oficio de la señora Beatriz Smith Oviedo, solicitando la aprobación de un Bono que está en trámite en la Mutual Alajuela.

26. Oficio de la Municipalidad de Liberia, solicitando la aprobación del proyecto El Golfo.

ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas N° 39-2005 (Artículo Segundo) del 14/06/2005, N° 40-2005 (Artículo Quinto) del 16/06/2005, y N° 41-2005 del 21/06/2005

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Artículo Segundo del Acta N° 39-2005, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 14 de junio de 2005.

Al respecto, y luego de un receso de 20 minutos, la Directora Zamora Chavarría interpone recurso de revisión contra el acuerdo número 2 de dicha sesión, argumentando que, tal y como lo manifestó en la sesión 41-2005, el anterior Ministro de Vivienda planteó la necesidad de establecer parámetros para la adjudicación de financiamiento a los proyectos de vivienda, en virtud de la crisis financiera que se había originado en el sector por la incertidumbre sobre el monto de los recursos que se iban a girar este año al FOSUVI. Sin embargo, dado que finalmente se ha tenido respuesta por parte del Poder Ejecutivo acerca del monto con el que puede contar el FOSUVI para el presente año, estima que establecer parámetros que en su momento eran necesarios por la emergencia que se suponía se estaba atravesando, carece ahora de sentido; y por lo tanto, debe continuarse aplicando el mismo método que ha aplicado este Banco de “primero en tiempo, primero en derecho”. No obstante, dado que este sistema tampoco es del todo ideal, propone que en un corto plazo esta Junta Directiva estudie este asunto y valore un nuevo sistema para establecer prioridades en cuanto al financiamiento de proyectos de vivienda.

Acogido en forma unánime por parte de los señores Directores el recurso de revisión, tendiente a derogar el citado acuerdo, el Director Solís Mata manifiesta que precisamente

este acuerdo había quedado pendiente de su firmeza, porque surgen algunas dudas en cuanto a la aplicación práctica de ese acuerdo, dado que hay un proceso dinámico de gestación y aprobación de financiamientos para el desarrollo de proyectos. Explica que en este momento hay solicitudes de financiamiento en el Banco, en las Entidades Autorizadas y en proceso de formulación; y entonces en ese proceso dinámico los proyectos llegan al Banco y en algunas oportunidades son devueltos por faltar requisitos o algunos elementos, y dentro de esa dinámica, una vez completado el proceso, el proyecto llega a esta Junta Directiva.

Agrega que plantear una serie de parámetros, en la coyuntura actual, podría resultar mucho más engorroso para el Banco, en el sentido que se podría entrar en problemas o discusiones sobre la aplicación retroactiva de esos parámetros, y sobre la forma de definir las prioridades y la base técnica de justificación de cada uno de los parámetros, lo que sumado, podría constituir en un problema importante en la ejecución futura de los proyectos. Finalmente y con base en lo expuesto, opina que en efecto ese acuerdo se debe dejar sin ejecutar, con el propósito de dar un espacio suficiente para revisar esos parámetros y conforme la definición de políticas que el Poder Ejecutivo pueda estar haciendo con base en el nombramiento del nuevo Ministro de Vivienda, se podrá abocar esta Junta Directiva en otro momento a recibir y analizar una nueva propuesta, con base en nueva información que se llegue a obtener en materia de política presupuestaria.

No habiendo más observaciones por parte de los presentes, los señores Directores – excepción hecha del Director Presidente, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión–, coinciden en la conveniencia de derogar el referido acuerdo número 2.

Finalmente, no habiendo más enmiendas al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores que estuvieron presentes en dicha sesión.

Seguidamente se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Artículo Quinto del Acta Nº 40-2005, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 16 de junio de 2005. Hechas las enmiendas correspondientes, se aprueba por parte de los señores Directores, excepción hecha del Director Presidente, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

Posteriormente se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 41-2005 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 21 de junio de 2005. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba por parte de los señores Directores, excepción hecha del Director Presidente, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

De esta forma, con base en lo discutido anteriormente en relación con el Artículo Segundo del Acta N° 39-2005, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #1:

Considerando:

Primero: Que mediante el acuerdo número 2 de la sesión 39-2005 del 14 de junio de 2005 y con base en las consideraciones que se indican en dicha acta, esta Junta Directiva aprobó una serie de criterios para la selección de los proyectos de vivienda que serán elegibles para ser aprobados durante el presente año, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Segundo: Que acogido un recurso de revisión a dicho acuerdo, presentado por la Directora Zamora Chavarría y tendiente a que sea derogado, se coincide en que el mismo fue tomado a la luz de una situación coyuntural de crisis e incertidumbre sobre los recursos del FOSUVI; pero en virtud de que finalmente se ha tenido respuesta por parte del Poder Ejecutivo acerca del monto con el que puede contar el FOSUVI para el presente año, se estima innecesario, al menos por ahora, establecer parámetros para la selección de los proyectos de vivienda que podrían ser aprobados durante el presente año; y que lo tanto, debe continuarse aplicando el mismo método que ha aplicado este Banco de “primero en tiempo, primero en derecho”, mecanismo que sin ser el ideal, permite ser aplicado dentro del proceso dinámico que conlleva el trámite de gestación y aprobación de financiamientos para el desarrollo de proyectos de vivienda.

Por tanto, se acuerda:

Derogar el acuerdo número 2 de la sesión 39-2005 del 14 de junio de 2005.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Ampliación de informe de la Auditoría Interna sobre el pago de la prohibición establecida en la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la función pública

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el señor Gerente General.

Se conoce el oficio AI-OF-0211-2005 del 28 de junio de 2005, mediante el cual, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 2 de la sesión 41-2005 del 21 de junio de 2005, la Auditoría Interna remite el informe X-056-2005, que contiene una ampliación al criterio emitido por esa Auditoría Interna en el oficio AI-OF-190-2005 del 06 de junio de 2005, sobre los cálculos realizados por la Dirección Administrativa-Financiera en relación con el pago de la prohibición establecida en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento.

Al respecto, el Licenciado Hernández Sibaja explica que tal y como lo requirió la Junta Directiva en la sesión del pasado 21 de junio, en dicho informe se hace inicialmente una comparación de los salarios actuales del Gerente General y del Subgerente General, resultando que el salario del Subgerente corresponde a un 74% del salario del Gerente, mientras que esta relación, según los cálculos realizados por la Dirección Administrativa-Financiera, es de un 77%.

Señala que con base en el estudio realizado por la Auditoría Interna, se recomienda que el salario del Gerente General, aplicando lo establecido en la citada Ley y su Reglamento, quede en la suma total de ¢3.050.098,18, mientras que el del Subgerente sea de ¢2.684.332,82, siendo entonces el salario del Subgerente General un 88% del salario del Gerente.

Consultado sobre las razones por las que disminuye, con la aplicación de esta Ley, la diferencia entre ambos salarios, el Licenciado Hernández Sibaja explica que en el aumento aprobado al puesto del Gerente General el 19 de diciembre de 2001 (113% al salario base) se considera incluido lo correspondiente al 55% por concepto de dedicación exclusiva y por lo tanto ahora sólo habría que realizar un aumento de un 10% para completar el 65% establecido en la Ley por el pago de la prohibición. Sin embargo, en el caso del Subgerente General, el aumento que se le aprobó en abril de 2002 fue de solo

1 un 12,35% al salario base, por lo que ahora cabría un ajuste del 52,65% para cumplir con
2 lo establecido en la Ley.

3
4 Posteriormente el Licenciado Hernández Sibaja se refiere a la información que se logró
5 obtener en relación con la política salarial y el porcentaje comparativo entre los puestos
6 de Gerente y Subgerente de otros bancos del Estado, destacando que en la mayoría de
7 esas instituciones se les paga un salario único o global que incluye el pago de la
8 prohibición y además el salario del Subgerente representa, en promedio, un 70% del
9 salario del Gerente.

10
11 Por otro lado, comenta que la Auditoría Interna coincide con la Dirección Administrativa-
12 Financiera en cuanto en que además del Gerente y el Subgerente, también corresponde
13 pagar el 65% de prohibición al titular de esa Dirección, en el tanto que quien ocupa ese
14 puesto es, a su vez, quien ocupa la jefatura de la proveeduría del Banco.

15
16 En relación con la propuesta de la Dirección Administrativa-Financiera para que se
17 establezca un régimen de dedicación exclusiva del 65% para los restantes puestos que
18 se ubican al mismo nivel de esa Dirección (cinco en total), el Licenciado Hernández
19 Sibaja explica que lo que correspondería en este caso es la aplicación de un 55% por
20 dedicación exclusiva y no del 65% que está establecido para la prohibición. Sin embargo,
21 aclara que la decisión para aplicar este régimen de dedicación exclusiva, es únicamente
22 de la Junta Directiva, con base en criterios de oportunidad y conveniencia, y por lo tanto
23 la Auditoría Interna no emite criterio al respecto.

24
25 Concluida la exposición del informe, el Director Carazo Ramírez hace ver la necesidad de
26 que esta Junta Directiva valore, en algún momento, la diferencia que existe entre el
27 salario que obtendría el Subgerente con respecto al salario del Gerente General, ya que
28 con base en la información suministrada en relación con otros bancos, los subgerentes
29 reciben, en promedio, el 70% del salario de sus gerentes, mientras que en el BANHVI el
30 subgerente recibe el 88% del salario del gerente. En este sentido, opina que antes de
31 que esta Junta Directiva entre a conocer el tema del nombramiento del nuevo Subgerente
32 General, deberá analizar la posibilidad, o de aumentar el salario del Gerente General o de
33 disminuir el salario del Subgerente General, con el propósito de ajustar la relación que
34 debe existir entre ambos salarios, la que tal y como lo indica el Auditor Interno, se ha

1 distorsionado en gran parte por cuanto al Gerente General se le ha venido pagando un
2 salario único, mientras que al Subgerente se le ha estado pagando bajo otra estructura
3 salarial, que incluye el pago de anualidades.

4
5 Adhiriéndose a lo expuesto anteriormente por el Director Carazo Ramírez, la Directora
6 Calderón Solano propone que ahora se proceda a autorizar el pago de la prohibición a los
7 tres funcionarios en los términos planteados por la Auditoría Interna, pero que por otro
8 lado, se tenga en cuenta que a la hora de analizar el tema del nombramiento del
9 Subgerente General, se deberán tomar en cuenta estos datos suministrados por la
10 Auditoría Interna, a los efectos de mejorar la relación que existe entre ambos salarios.

11
12 Acogiendo lo anterior y no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por
13 parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acuerda:

14
15 **ACUERDO #2:**

16 **Considerando:**

17 **Primero:** Que mediante el oficio GG-0401-2005 del 16 de mayo de 2005, la Gerencia
18 General remite el informe DAF-OF-091-2005 de la Dirección Administrativa-Financiera,
19 referido al pago de la prohibición establecida en los artículos 14 y 15 la Ley Contra la
20 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así como en el reglamento a
21 dicha Ley. En dicho informe, la Dirección Administrativa-Financiera explica que los
22 funcionarios del BANHVI que con base en esta Ley y su reglamento están afectados al
23 régimen de prohibición legal, son los siguientes: Gerente General, Subgerente General y
24 Directora Administrativa-Financiera, para los cuales se establece una compensación
25 salarial equivalente al 65% sobre el salario base.

26
27 **Segundo:** Que con vista de dicho informe y para contar con mayores elementos de juicio,
28 esta Junta Directiva requirió el criterio de la Auditoría Interna, el cual se ha presentado
29 por medio de los informes X-052 y X-056, adjuntos a los oficios AI-OF-190-2005 y AI-OF-
30 0211-2005 del 06 y 28 de junio de 2005, respectivamente, mediante los cuales, se
31 aclaran y proponen ajustes (en el caso del puesto de Gerente General) a los cálculos
32 realizados por la Dirección Administrativa-Financiera para el correspondiente pago por
33 concepto de prohibición.

34

1 **Tercero:** Que esta Junta Directiva encuentra razonable la recomendación de la Auditoría
2 Interna en cuanto a los montos que corresponde pagar para cumplir con el pago de la
3 prohibición establecida en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la
4 Función Pública, y en consecuencia lo que procede es acoger dicha propuesta en todos
5 sus extremos e instruir a la Administración para que con base en lo recomendado por la
6 Auditoría Interna realice el correspondiente pago, sujeto esto al refrendo del respectivo
7 Presupuesto por parte de la Contraloría General de la República.

8
9 **Por tanto, se acuerda:**

10 Instruir a la Gerencia General para que realice el correspondiente pago de la prohibición
11 expresada en los artículos 14 y 15 la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito
12 en la Función Pública, así como en el reglamento a dicha Ley, a los servidores que
13 ocupan los puestos de Gerente General, Subgerente General y Directora Administrativa-
14 Financiera, de conformidad con los cálculos realizados y recomendaciones emitidas por la
15 Auditoría Interna en los informes X-052 y X-056, adjuntos a los oficios AI-OF-190-2005 y
16 AI-OF-0211-2005 del 06 y 28 de junio de 2005, respectivamente.

17
18 La validez y la eficacia del presente acuerdo, quedan sujetas al refrendo del respectivo
19 Presupuesto por parte de la Contraloría General de la República.

20 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

21 -----

22
23 **ARTÍCULO TERCERO: Informe sobre solicitud de la Mutual Alajuela para**
24 **incrementar el tope de captación con la garantía del**
25 **Estado**

26
27 - A partir de este momento se incorpora a la sesión el señor Gerente General.

28
29 Se conoce el oficio GG-0500-2005 del 15 de junio de 2005, mediante el cual, la Gerencia
30 General remite y avala el informe DSEA-ME-0173-2005 de la Dirección de Supervisión de
31 Entidades Autorizadas, referido a la solicitud de la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo
32 para incrementar el Tope de Captación con garantía del Estado.

1 Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la
2 sesión el Licenciado Alejandro Bejarano Castillo, Director de Supervisión de Entidades
3 Autorizadas.

4
5 El señor Gerente General expone los alcances del citado informe, destacando que luego
6 del estudio realizado por la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, se
7 recomienda autorizar un incremento de ¢10.000,0 millones, que tal y como lo explica
8 luego el Licenciado Bejarano Castillo, corresponde al monto necesario para atender los
9 requerimientos de captación para el resto del presente año.

10
11 Finalmente, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los
12 funcionarios presentes, y con base en el análisis realizado a los documentos e
13 información que al respecto ha sometido la Administración a la consideración de esta
14 Junta Directiva, se acuerda:

15
16 **ACUERDO #3:**

17 **Considerando:**

18 **A)** Que de conformidad con el “Reglamento del Sistema Financiero Nacional para la
19 Vivienda sobre Garantías de los Títulos Valores, Cuentas de Ahorro y Fondo de Garantías
20 y de estabilización” (en adelante **El Reglamento**), la emisión de títulos valores dentro del
21 Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en cualquier moneda, requerirá de la
22 autorización previa del BANHVI.

23
24 **B)** Que según lo establecido por esta Junta Directiva en el acuerdo número 4 de la sesión
25 05-2005 del 01 de febrero de 2005, la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo (MADAP),
26 presenta un monto de captación e intereses con garantía del Estado autorizado de
27 ¢104.000,00 millones.

28
29 **C)** Que de conformidad con el artículo 7 de **El Reglamento**, la MADAP, mediante oficio
30 C-032-GG-05 del 21 de mayo de 2005, solicita el incremento al acceso a la garantía
31 subsidiaria del Estado para sus captaciones a plazo y a la vista, para lo cual remite la
32 información pertinente.

33

D) Que según el análisis efectuado por la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas y remitido a la Gerencia General de este Banco mediante el oficio DSEA-ME-0173-2005 del 13 de junio del año en curso, se concluye que la MADAP cumple con los requisitos correspondientes para accesar la garantía del Estado, señalando, en lo conducente, lo siguiente:

«De acuerdo al análisis realizado sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el "REGLAMENTO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA SOBRE GARANTÍAS DE LOS TÍTULOS VALORES, CUENTAS DE AHORRO Y FONDO DE GARANTÍAS Y DE ESTABILIZACIÓN" y el seguimiento a las condiciones detalladas en el Acuerdo N° 4, artículo 5º, de la sesión 05-2005 del 01 de febrero 2005 "Acuerdo autónomo para accesar la garantía del Estado" correspondiente a dicha Entidad, se concluye que la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo cumple con los requisitos correspondientes para obtener un incremento en la garantía del Estado por un monto de ¢10.000,0 millones para una captación total de ¢114.000,0 millones, incluye principal e intereses.»

E) Que mediante el oficio GG-0500-2005 del 15 de junio de 2005 la Gerencia General avala en todos sus extremos lo planteado por la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, esto es, autorizar a la MADAP el incremento en la captación con la garantía del Estado en la suma de ¢10.000,00 millones, hasta alcanzar un máximo de ¢114.000,00 millones.

F) Que conocidos y suficientemente discutidos los informes que al respecto ha presentado la Administración, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Gerencia General y, en consecuencia, lo que procede es modificar en lo que corresponde el referido acuerdo número 4 de la sesión 05-2005 del 01 de febrero de 2005 y autorizar a la MADAP un incremento de ¢10.000,00 millones al tope máximo de captación con la garantía del Estado.

Por tanto, se acuerda:

Primero: Autorizar a la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo para que incremente su captación máxima con garantía del Estado en **¢10.000,00 millones** para llegar a una captación Máxima Global de **¢114.000,00 millones**, la cual incluye principal e intereses.

Segundo: Téngase por modificado, en lo indicado, el acuerdo número 4 de la sesión 05-2005 del 01 de febrero de 2005.

Tercero: Rige a partir de esta fecha.

Cuarto: Comuníquese el presente acuerdo a la MADAP, al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, a la Superintendencia General de Entidades Financieras y a la Superintendencia General de Valores.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO CUARTO: Informe de la Mutual Cartago en relación con el valor del terreno del proyecto El Naranjo

Se conoce el oficio JD-097-2005 del 08 de junio de 2005, mediante el cual, en cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Colegiado en el acuerdo número 3 de la sesión 30-2005 del 17 de mayo de 2005, la Junta Directiva de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo comunica el acuerdo tomado en el Artículo Tercero de la sesión Nº 2439/2005 del 08 de junio del presente año, referido al precio de las fincas del proyecto conocido como El Naranjo, ubicado en el cantón de Guácimo.

En dicho acuerdo, la Junta Directiva de esa Mutual señala lo siguiente:

“LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO:

1. Que por medio del oficio JD-284-2005, se comunica a la Junta Directiva del MUCAP el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), que consta en el acuerdo Nº 3, artículo 3º de la sesión Nº 30-2005 del 17 de mayo del 2005 y que literalmente dice así: *“Solicitar el criterio a la Junta Directiva de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en relación con la variación en el precio de las fincas del proyecto conocido como El Naranjo, ubicado en el cantón de Guácimo, con vista en el avalúo que realizó la Mutual para vender el inmueble y el avalúo que también realizó esa Mutual para tramitar el desarrollo del citado proyecto habitacional.”*

2. Que el Directorio de MUCAP en su sesión Nº 2438/2005, artículo 3º, celebrada el 1º de junio acordó lo siguiente: *“De previo a emitir el criterio solicitado por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, mediante oficio JD-284-2005, en torno a lo sucedido con las fincas del proyecto denominado El Naranjo, realizar una visita insitu, el próximo sábado 4 de junio, a las 10:00 a.m., con el propósito de conocer más detalles de las propiedades en cuestión. Para tales efectos se conforma una comisión con los integrantes de este Directorio, el Lic. Jorge López B., el MBA. Marco Vinicio Álvarez y el director de Cartera Hipotecaria Lic. Guillermo Bolaños. Asimismo, se dispone cursar invitación a los miembros de la Junta Directiva y*

funcionarios de la Administración del BANHVI para que participen en dicha visita. Se declara en firme el presente acuerdo.”

3. Que la citada Comisión llevó a cabo, el pasado sábado 4 de junio del año en curso, una visita a las fincas del proyecto El Naranjo, luego de la cual con base en lo constatado en la visita de campo y en la documentación evaluada, llegó a las siguientes conclusiones: “1) Una vez corroborados en el sitio los aspectos tomados en cuenta por el ingeniero Mauricio Dittel en la tasación de las propiedades del proyecto El Naranjo, así como el precio de ¢2.500,00 por metro cuadrado asignado por el ingeniero Eddy Mejías Cordero a la finca colindante, que precisamente administra MUCAP en calidad de fiduciario en el fideicomiso VIVIENDACOOOP, por cuenta del Banco Hipotecario de la Vivienda, la Comisión encuentra que el precio por metro cuadrado de ¢1.900.00 asignado por el Ing. Dittel a las fincas del proyecto El Naranjo es razonable. 2) La Comisión encuentra que los avalúos realizados por los ingenieros Ronald Meza Picado y Mauricio Dittel no pueden de modo alguno ser comparables ya que, como la Comisión lo corroboró, son muchos los cambios que el desarrollador efectuó después de que compró las fincas.”

4. Que de la información tenida a la vista por esta Junta Directiva se llega a corroborar que, en efecto, las condiciones que en el (sic) mayo del 2004 presentaban las fincas objeto de análisis, eran muy diferentes a las prevalecientes en febrero del 2005, pues cuando se realizó el avalúo el año anterior las propiedades presentaban, entre otras, las siguientes características: acceso a la propiedad en abandono, falta de servicios públicos, linderos no definidos, por sus características imperantes en ese momento eran terrenos aptos para agricultura y desarrollo forestal. Mientras que en febrero del 2005 la situación de tales propiedades cambió radicalmente.

POR TANTO, ACUERDA: Aprobar en forma integral el informe rendido por la Comisión nombrada por este Directorio en la sesión N° 2438/2005, artículo 3º, del 1º de junio del año en curso, sobre el caso del proyecto El Naranjo, copia del cual se suministra a la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, conjuntamente con la secuencia de fotografías tomadas por dicha Comisión en la visita de campo realizada. / Se declara en firme el presente acuerdo.”

Habiéndose conocido el citado acuerdo de la Junta Directiva de la MUCAP, así como los alcances del informe rendido a ese órgano por parte de la comisión nombrada para los efectos de analizar el tema del terreno del proyecto El Naranjo, se da por recibida la información suministrada y se da por atendido lo dispuesto por este Órgano Colegiado en el acuerdo número 3 de la sesión 30-2005 del 17 de mayo de 2005, solicitándose al

Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a esta Junta Directiva sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: Propuesta de respuesta a la Contraloría General de la República sobre la emisión, vía Decreto Ejecutivo, del Reglamento sobre Garantías

Se conoce el oficio GG-0503-2005 del 23 de mayo de 2005, mediante el cual, la Gerencia General remite una propuesta de nota que, de ser avalada por esta Junta Directiva, sería enviada a la Contraloría General de la República como respuesta a la disposición emitida por ese Ente Contralor a través de los oficios Nº 0541 (FOE-FEC-40) del 17/01/2002 y Nº 4227 del 17/04/2002, tendiente a que se tomaran las medidas correspondientes para que, por la vía de un Decreto Ejecutivo, se procediera a incorporar los términos y condiciones que se requieren para otorgar la garantía subsidiaria e ilimitada del BANHVI y del Estado, a los títulos valores que emiten las Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Lo anterior –según lo señaló en su oportunidad esa Contraloría–, por cuanto las regulaciones sobre dicha garantía no deben emitirse vía reglamento autónomo de la Junta Directiva de este Banco.

El señor Gerente General expone los extremos de dicha propuesta, destacando que ha sido imposible que el Ministerio de Hacienda se pronuncie sobre el fondo de este requerimiento de la Contraloría General de la República, y como ha transcurrido tanto tiempo, lo que se propone ahora es que se le informe de este problema a ese Ente Contralor para que tome las acciones que estime pertinentes.

Conocidos los alcances del informe de la Gerencia General y coincidiendo en la conveniencia de informar a la Contraloría General de la República sobre la situación descrita, la Junta Directiva avala la propuesta de la Administración en el sentido de remitir la nota adjunta al referido oficio GG-0503-2005, solicitándole al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

**ARTÍCULO SEXTO: Informe sobre oficio enviado al Ministro de Hacienda en
relación con las inversiones del BANHVI en Fondos de
Inversión**

Se conoce el oficio GG-0506-2005 del 16 de junio de 2005, mediante el cual, la Gerencia General remite copia del oficio GG-0496-2005 del 15 de junio en curso, a través del cual esa Dependencia solicita al Ministerio de Hacienda que reconozca al BANHVI como entidad susceptible de proceder a invertir recursos en Fondos de Inversión. Lo anterior, en virtud de que ese Ministerio y la Contraloría General de la República han interpretado que el artículo 6 de la Ley de Reestructuración de la Deuda Pública, Nº 8299 del 22 de agosto de 2002, obliga a que las inversiones de este Banco, entre otros entes y órganos públicos, sean realizadas en títulos valores emitidos por el Estado.

El señor Gerente General expone los alcances de la nota remitida al Ministerio de Hacienda, haciendo énfasis en que se le está comunicando a ese Ministerio que la Contraloría General de la República ha indicado que el BANHVI no puede invertir los recursos del FOSUVI en Fondos de Inversión y que en lo que respecta a los recursos del FONAVI, se iba a emitir un reglamento para regular las inversiones.

Explica que el Ministerio de Hacienda le manifestó a la Contraloría que va a elaborar un reglamento para los Bancos comerciales del Estado y el Banco Popular, pero se está excluyendo al BANHVI de esta posibilidad, lo que va en la misma dirección de lo que se está planteando por el Ministerio de Hacienda en el sentido que el BANHVI es una institución financiera no bancaria.

Los señores Directores coinciden con el planteamiento de la Gerencia General y en la necesidad de insistir ante las autoridades correspondientes para lograr que se acoja la petición realizada por la Administración ante el Ministerio de Hacienda. En ese sentido, se resuelve solicitar a la Gerencia General que elabore una nota, en los mismos términos señalados en el oficio GG-0496-2005, la que deberá remitir el Presidente de esta Junta Directiva al Ministerio de Hacienda en los próximos días.

En consecuencia, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #4:

Avalar en todos sus extremos lo manifestado por el Gerente General al Ministro de Hacienda en el oficio GG-0496-2005 del 15 de junio de 2005, y solicitar a la Gerencia General que prepare una nota –en los mismos términos de dicho oficio– la que deberá ser remitida por el Presidente de esta Junta Directiva al Ministro de Hacienda, con el fin de hacer patente la posición de este Órgano Colegiado en relación con el tema de las inversiones de recursos en fondos de inversión.

Se solicita al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

Acuerdo Unánime y Firme.-**ARTÍCULO SÉTIMO: Propuesta de respuesta a la Contraloría General de la República sobre la inversión de recursos en Fondos de Inversión**

Se conoce el oficio GG-0428-2005 del 23 de mayo de 2005, mediante el cual, la Gerencia General remite una propuesta de nota que, de contar con el aval de esta Junta Directiva, sería enviada a la Contraloría General de la República, con el propósito de reiterar la posición de este Banco en relación con la necesidad de que la emisión de las directrices relacionadas con la inversión de recursos, reconsiderando la naturaleza de los recursos del FOSUVI, dado que independientemente de que éstos no sean sujetos de exigencias en términos de las disposiciones de la Superintendencia General de Entidades Financieras para intermediarios financieros, sí lo son en virtud de tratarse de recursos públicos.

Al respecto, el señor Gerente General explica que la propuesta consiste, básicamente, en hacerle ver a la Contraloría General de la República que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (en su artículo 8) obliga a que el BANHVI maximice los rendimientos de los recursos (lo que en su criterio incluye los recursos del FOSUVI), que el interés público debe prevalecer sobre el interés particular y que la Administración debe actuar con probidad, con base en lo cual se insiste en que se debe permitir que este

1 Banco maneje los recursos del FOSUVI de forma tal que se puedan maximizar sus
2 rendimientos.

3
4 Los señores Directores coinciden con el planteamiento de la Gerencia General y en la
5 necesidad de someterlo a la consideración de la Contraloría General de la República.
6 Adicionalmente, la Directora Calderón Solano opina que, tal y como se había solicitado
7 en una sesión anterior, es importante que el Presidente de esta Junta Directiva converse
8 con las autoridades de la Contraloría General de la República sobre este tema.

9
10 Finalmente, la Junta Directiva acuerda:

11
12 **ACUERDO #5:**

13 Avalar en todos sus extremos la propuesta de nota que se adjunta al oficio GG-0428-
14 2005 de la Gerencia General, y la cual será remitida a la Contraloría General de la
15 República, reiterando la posición de este Banco en relación con la inversión de recursos
16 del FOSUVI mediante Fondos de Inversión.

17
18 Se solicita al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e
19 informar a este Órgano Colegiado sobre el resultado de las gestiones que, sobre este
20 tema, se estarán realizando ante la Contraloría General de la República.

21 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

22 -----

23
24 **ARTÍCULO OCTAVO: Propuesta para que el BANHVI se afilie a la Cámara de**
25 **Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica**

26
27 Refiriéndose a lo analizado y acordado por esta Junta Directiva en el Artículo Tercero de
28 la sesión 41-2005 del pasado 21 de junio, en relación con la propuesta de modificación
29 presupuestaria al Presupuesto Operativo del Banco, la Directora Calderón Solano señala
30 que a pesar de que en esa oportunidad se resolvió no incluir en esa modificación los
31 recursos para que el BANHVI se afilie a la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras
32 de Costa Rica, considera ahora que la incorporación a ese órgano es muy importante
33 para este Banco, toda vez que eso permitiría tener un apoyo y un acuerpamiento de
34 todos los demás bancos que funcionan en el país, y además se tendría la posibilidad de

1 aprovechar las opciones de capacitación especializada en aspectos bancarios,
2 capacitación de la que actualmente están ayunos muchos técnicos del Banco.

3
4 Con base en lo anterior, propone que se reconsidere esa decisión y se autorice a la
5 Administración para que en la próxima modificación presupuestaria que se someta a la
6 consideración de esta Junta Directiva, incorpore los recursos necesarios para la afiliación
7 de este Banco a la citada Cámara.

8
9 Acogiendo la anterior propuesta, la Junta Directiva acuerda:

10
11 **ACUERDO #6:**

12 Autorizar a la Administración para que en la próxima modificación presupuestaria al
13 Presupuesto Operativo del Banco, incorpore los recursos necesarios para la afiliación de
14 este Banco a la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica.

15
16 Se deroga lo establecido en el punto 3 del acuerdo número 3 de la sesión 41-2005 del 21
17 de junio de 2005.

18 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

19 -----

20
21 **ARTÍCULO NOVENO: Entrega del último ejemplar de la Revista Buscando Mi Casa**

22
23 Para información de los señores Directores y con el propósito de que se conozca el valor
24 de mercado de viviendas para clase media, el Director Carazo Ramírez distribuye
25 ejemplares de la edición Nº 04 de la revista Buscando Mi Casa, publicación del Comité
26 Permanente de Vivienda de la Cámara Costarricense de la Construcción.

27
28 Al respecto, la Junta Directiva da por recibido dicho documento, agradeciendo al Director
29 Carazo Ramírez la entrega del mismo.

30 -----

ARTÍCULO DÉCIMO: Comentarios sobre el puesto de Subgerente General

La Directora Zamora Chavarría recuerda que en una sesión anterior se había resuelto analizar el tema del nombramiento del Subgerente General, pero como aún no se ha incluido ese tema en la agenda de las sesiones y hoy vence el plazo de nombramiento del Licenciado Céspedes Jiménez, entonces vuelve a insistir en la importancia de analizar este asunto.

Al respecto, los demás señores Directores resuelven que dicho tema sea analizado en la próxima sesión ordinaria de esta Junta Directiva.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Información sobre la remisión electrónica de noticias sobre el sector vivienda

El Director Presidente comenta que le solicitó al jefe de la Unidad de Comunicaciones del Banco que semanalmente le entregue copia de las noticias que salgan publicadas en la prensa y que se relacionen con el sector vivienda, y también le pidió que por medio del correo electrónico le haga llegar el resumen de prensa sobre vivienda. En este sentido, consulta si alguno de los señores Directores también desean obtener dicha información.

Dado que los demás señores Directores manifiestan su interés por contar con ese material informativo, el Director Presidente señala que coordinará con el jefe de la Unidad de Comunicaciones para que proceda de conformidad.

ARTÍCULO DUODECIMO: Informe sobre exposición de la situación del FOSUVI ante el Consejo de Gobierno

El Director Presidente informa a los presentes que se le han otorgado unos minutos de la sesión del Consejo de Gobierno que se llevará a cabo el próximo martes 05 de julio, con el fin de exponer la situación financiera de los recursos del FOSUVI.

1 Agrega que de los resultados de dicha exposición, informará a esta Junta Directiva en la
2 sesión de ese mismo martes por la tarde.

3
4 Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

5 -----
6

7 **ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Agradecimiento a los señores Helio Fallas y Luis**
8 **Fernando Céspedes por los servicios brindados al**
9 **BANHVI**
10

11 Acogiendo una propuesta de la Directora Calderón Solano, los señores Directores
12 resuelven agradecer formalmente, tanto al señor Helio Fallas Venegas, quien hasta la
13 semana anterior ocupó la Presidencia de esta Junta Directiva, como al señor Luis
14 Fernando Céspedes Jiménez, quien hasta hoy fungió como Subgerente General del
15 Banco, los valiosos servicios prestados a esta institución.

16
17 En consecuencia, se acuerda:

18
19 **ACUERDO #7:**

20 Manifestar al señor Helio Fallas Venegas el agradecimiento de la Junta Directiva del
21 Banco Hipotecario de la Vivienda, por la valiosa labor desempeñada como Director y
22 Presidente de este Órgano Colegiado durante los últimos tres años.

23 **Acuerdo Unánime y Firme.-**
24 -----
25

26 **ACUERDO #8:**

27 Manifestar al señor Luis Fernando Céspedes Jiménez el agradecimiento de la Junta
28 Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda por los valiosos servicios prestados a esta
29 institución en el cargo de Subgerente General.

30 **Acuerdo Unánime y Firme.-**
31 -----
32
33

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Oficio de la Municipalidad de Turrialba en relación con la finca Las Gaviotas

Se conoce el oficio N° 483-2005 del 22 de junio de 2005, mediante el cual, la señorita Noemy Chaves Pérez, Secretaria Municipal del cantón de Turrialba, comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de ese cantón en el inciso 7.3 del Artículo Tercero de la Sesión N° 162-2005, celebrada el 14 de junio del presente año, a través del cual, ese órgano colegiado manifiesta, en lo conducente, el agradecimiento a esta Junta Directiva por su disposición a resolver el problema habitacional de las familias que habitan en la finca Las Gaviotas, y al mismo tiempo acepta la donación de la franja de retiro de esa finca y solicita que dicho proyecto sea tramitado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #9:

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y el trámite correspondiente, el oficio N° 483-2005 del 22 de junio de 2005, mediante el cual, la señorita Noemy Chaves Pérez, Secretaria Municipal del cantón de Turrialba, comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de ese cantón en el inciso 7.3 del Artículo Tercero de la Sesión N° 162-2005, celebrada el 14 de junio del presente año, a través del cual, ese órgano colegiado manifiesta, en lo conducente, el agradecimiento a esta Junta Directiva por su disposición a resolver el problema habitacional de las familias que habitan en la finca Las Gaviotas, y al mismo tiempo acepta la donación de la franja de retiro de esa finca y solicita que dicho proyecto sea tramitado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Información sobre el envío de actas de la Junta Directiva al periódico La Nación

El Secretario de Junta Directiva informa que atendiendo lo solicitado por medio de una nota recibida el 27 de junio en curso, se le ha suministrado a la periodista Vanessa

Loaiza, del periódico La Nación, copia de las Actas Nº 30-2005 y Nº 38-2005, del 17/05/2005 y del 09/06/2005, respectivamente.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Copia de oficio del Diputado Salazar Ramírez, solicitando información sobre el uso de los recursos del FOSUVI

Se conoce copia del oficio ML-CP-opg-302-05 del 23 de junio de 2005, mediante el cual, el Diputado Carlos Salazar Ramírez, miembro de la Fracción Parlamentaria del Movimiento Libertario, le solicita al señor Gerente General información sobre el uso de los recursos del FOSUVI en el período comprendido entre enero de 2004 y junio de 2005.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota, solicitándole al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto.

ARTÍCULO DECIMOSETIMO: Oficio de la empresa Rocadura del Este S.A., solicitando la aprobación de un ajuste al valor de las viviendas del proyecto Comte

Se conoce oficio del 28 de junio de 2005, mediante el cual, el señor Enrique Paz, Gerente General de la empresa Rocadura del Este S.A., solicita la aprobación de un ajuste al costo de las viviendas del proyecto Comte, ubicado en el cantón de Golfito.

Sobre el particular, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #10:

Indicar al señor Enrique Paz, Gerente General de Rocadura del Este S.A. –como respuesta al oficio del 28 de junio de 2005, mediante el cual solicita la aprobación de un ajuste al costo de las viviendas del proyecto Comte– que mediante el acuerdo número 7 de la sesión 41-2005 del 21 de junio de 2005, esta Junta Directiva resolvió, en lo que

ahora interesa, lo siguiente: "Se instruye a la Administración para que estudie y recomiende a esta Junta Directiva un procedimiento técnico y legalmente sustentado, así como los parámetros, que en adelante se tomarán como base para valorar eventuales solicitudes de ampliación al financiamiento aprobado a las entidades autorizadas, para el desarrollo de proyectos de vivienda al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda."

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Oficio de la Fundación Promotora de Vivienda, en relación con la propuesta para aplicar el artículo 66 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Se conoce el oficio D.E. 44-05 del 22 de junio de 2005, mediante el cual, la Ingeniera Eloísa Ulibarri Pernús, Directora Ejecutiva de la Fundación Promotora de Vivienda (FUPROVI), solicita información sobre lo resuelto por este Banco en relación con la propuesta presentada por esa Fundación por medio del oficio D.E. 21-05 del 31 de marzo de 2005, referida a la aplicación del artículo 66 Bis del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Al respecto, la Junta Directiva:

ACUERDO #11:

Reiterar a la Gerencia General lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 1 de la sesión 20-2005 del 31 de marzo de 2005, tendiente a que se valore y se presente a este Órgano Colegiado una recomendación sobre la propuesta presentada por la Fundación Promotora de Vivienda mediante el oficio D.E. 21-05 del 31 de marzo de 2005, referida a la aplicación del artículo 66 Bis del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Oficio del señor Manuel Baltodano Rodríguez, solicitando un Bono para realizar mejoras a su vivienda

Se conoce oficio del 22 de junio de 2005, mediante el cual, el señor Manuel Baltodano Rodríguez solicita la colaboración de este Banco para obtener un Bono Familiar de Vivienda que le permita realizar varias mejoras a su vivienda, en la cual habitan seis personas con discapacidad.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #12:

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y trámite correspondiente, el oficio del 22 de junio de 2005, mediante el cual, el señor Manuel Baltodano Rodríguez solicita la colaboración de este Banco para obtener un Bono Familiar de Vivienda que le permita realizar varias mejoras a su vivienda, en la cual habitan seis personas con discapacidad.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO VIGESIMO: Oficio de la señora Jessica González Herrera, solicitando la aprobación de un Bono que está en trámite en el Banco Popular

Se conoce oficio del 22 de junio de 2005, mediante el cual, la señora Jessica González Herrera solicita la colaboración de este Banco para poder continuar los trámites de un Bono Familiar de Vivienda por discapacidad, en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Lo anterior, según se indica en dicha nota, por cuanto en esa Entidad le han manifestado que no tienen autorización para recibir más solicitudes de Bono Familiar de Vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #13:

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y trámite correspondiente, el oficio del 22 de junio de 2005, mediante el cual, la señora Jessica González Herrera solicita la colaboración de este Banco para poder continuar los trámites de un Bono Familiar de Vivienda por discapacidad, en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Lo anterior, según se indica en dicha nota, por cuanto en esa Entidad le han manifestado que no tienen autorización para recibir más solicitudes de Bono Familiar de Vivienda.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Copia de oficio de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, remitiendo información sobre las emisiones estandarizadas a largo plazo que han realizado

Se conoce copia del oficio GG-225-2005 del 22 de junio de 2005, mediante el cual, la Licenciada Eugenia Meza Montoya, Gerente General de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, remite a la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas la información solicitada en relación con la estrategia de captaciones de largo plazo implementada por esa Entidad. Lo anterior, atendiendo además lo dispuesto por esta Junta Directiva en el aparte V del acuerdo número 1 de la sesión 30-2005 del 17 de mayo de 2005.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Copia de oficio remitido por la Contraloría General de la República al Gerente General, en relación con los gastos corrientes financiados con ingresos de capital

Se conoce copia del oficio N° 7095 (FOE-FEC-492) del 20 de junio de 2005, mediante el cual, el MBA. Luis Fernando Campos Montes, Gerente del Área de Servicios Financieros, Economía y Comercio de la Contraloría General de la República, le comunica al Gerente General disposiciones y observaciones en relación con el tema de los gastos corrientes financiados con ingresos de capital.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole al Gerente General dar un oportuno y adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Oficio del señor José Ángel Rodríguez Rodríguez, solicitando autorización para hipotecar su propiedad

Se conoce oficio del 22 de junio de 2005, mediante el cual, el señor José Ángel Rodríguez Rodríguez solicita la autorización de este Banco para hipotecar su propiedad, con el propósito de remodelar su vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #14:

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y trámite correspondiente, el oficio del 22 de junio de 2005, mediante el cual, el señor José Ángel Rodríguez Rodríguez solicita la autorización de este Banco para hipotecar su propiedad, con el propósito de remodelar su vivienda.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Copia de oficio remitido por la Contraloría General de la República al Auditor Interno, solicitando información sobre el cumplimiento de una disposición acerca del proyecto Blanquillo

Se conoce copia del oficio Nº 07015 (FOE-STD-0703) del 17 de junio de 2005, mediante el cual, el Licenciado Edgar Marín Solano, Fiscalizador de la Secretaría Técnica de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, solicita al Auditor Interno información sobre lo actuado para cumplir lo dispuesto por ese Ente Contralor en relación con uno de los alcances del estudio realizado por la Auditoría Interna al proyecto Blanquillo.

Al respecto, el Licenciado Hernández Sibaja informa que esta semana presentó un informe sobre este asunto a la Secretaría de esta Junta Directiva, con el propósito de que sea conocido y resuelto por este Órgano Colegiado en una próxima sesión.

En consecuencia, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO: Oficio de la señora Beatriz Smith Oviedo, solicitando la aprobación de un Bono que está en trámite en la Mutual Alajuela

Se conoce oficio del 21 de junio de 2005, mediante el cual, la señora Beatriz Smith Oviedo pide la colaboración de este Banco para que la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, le dé trámite a la solicitud de Bono Familiar de Vivienda que requiere para la reparación de su casa.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #15:

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y trámite correspondiente, el oficio del 21 de junio de 2005, mediante el cual, la señora Beatriz Smith Oviedo pide la colaboración de este Banco para que la Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo, le dé trámite a la solicitud de Bono Familiar de Vivienda que requiere para la reparación de su casa.

Acuerdo Unánime.-

**ARTÍCULO VIGESIMOSEXTO: Oficio de la Municipalidad de Liberia, solicitando la
aprobación del proyecto El Golfo**

Se conoce el oficio D.R.A.M. 685-2005 del 21 de junio de 2005, mediante el cual, la señorita Marcia Espinoza Rojas, Secretaria Municipal del cantón de Liberia, comunica que el Concejo Municipal de ese cantón, por medio del acuerdo número 5, Inciso 1, artículo 5, Capítulo 5 de la sesión y fecha no indicadas, resolvió, en lo conducente, solicitar con carácter de urgencia la aprobación del proyecto El Golfo, y dar un voto de apoyo a las familias que fueron seleccionadas por esa Municipalidad para obtener una solución habitacional en dicho proyecto.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #16:

Trasladar a la Gerencia General, para su atención y trámite correspondiente, el oficio D.R.A.M. 685-2005 del 21 de junio de 2005, mediante el cual, la señorita Marcia Espinoza Rojas, Secretaria Municipal del cantón de Liberia, comunica que el Concejo Municipal de ese cantón, por medio del acuerdo número 5, Inciso 1, artículo 5, Capítulo 5 de la sesión y fecha no indicadas, resolvió, en lo conducente, solicitar con carácter de urgencia la aprobación del proyecto El Golfo, y dar un voto de apoyo a las familias que fueron seleccionadas por esa Municipalidad para obtener una solución habitacional en dicho proyecto.

Acuerdo Unánime.-

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.
